

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

Verbal (Nulidad Escritura) N° 2022-00439

No se tienen en cuenta las notificaciones cuyas constancias obran a folios 126 a 129 y 196 a 202, como quiera que no es clara, en la medida en que se indica a los citados que se les notifica personalmente, por lo que deben contestar la demanda en el término indicado en el auto admisorio, teniendo en cuenta que el traslado de la demanda les fue entregado desde el 17 de septiembre de 2022; al tiempo que se les indica que deben presentarse al juzgado, por lo que no se cumplen los presupuestos del artículo 291 del C. G. del P.

En consecuencia, se ratifican las notificaciones personales de EDWIN LEONARDO BELLO ROJAS, LADY KATHERINE GUERRERO ROJAS y ARIEL STID GUERRERO ROJAS (fls. 122 a 124), y la notificación por conducta concluyente de ÓSCAR FABIO RAVELO ORTIZ (fl. 191).

Téngase en cuenta que el demandado ÓSCAR FABIO RAVELO ORTIZ contestó la demanda dentro del término legal (fls. 186 y 187).

De las excepciones de mérito formuladas por los demandados EDWIN LEONARDO BELLO ROJAS, LADY KATHERINE GUERRERO ROJAS y ARIEL STID GUERRERO ROJAS (fls. 131 a 137, 141 a 165 y 168 a 185), córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, en la forma prevista en el artículo 370 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 110 ibidem.

Como quiera que de la defensa formulada se establece una excepción previa, por ineptitud de la demanda (núm. 4, art. 100 ídem), por secretaría, dese apertura de un nuevo cuaderno, e incorpórese el respectivo escrito.

Por secretaría, remítase el link del proceso a las partes y apoderados, para su revisión y consulta.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 133 fijado hoy veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

Verbal (Nulidad Escritura) N° 2022-00439

De la excepción previa de inepta demanda formulada por los demandados EDWIN LEONARDO BELLO ROJAS, LADY KATHERINE GUERRERO ROJAS y ARIEL STID GUERRERO ROJAS, por intermedio de su apoderada (fls. 131 a 137 y 156 a 165), córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 101 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 110 Ibidem.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 133 fijado hoy veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.



PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

Efectividad de la Garantía Real N° 2021-00088

No se tienen en cuenta las constancias de notificación personal a la demandada MARIA DEL PILAR MEDELLÍN GÓMEZ, como quiera que en el mensaje se indicó que el término se contabilizará a partir del día siguiente a la notificación (fl. 1083), lo cual no corresponde a lo establecido en el inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; adicionalmente, de las documentales allegadas por la empresa de correos no se establece la fecha del acuse de recibo de la comunicación.

La nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte (fls. 1360 a 1369), agréguese a los autos.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento al auto de 17 de mayo de 2023 (fl. 1076), y para que acredite el diligenciamiento del oficio que comunica la medida cautelar decretada sobre el inmueble hipotecado.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 133 fijado hoy veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA